



RESOLUCIÓN N°017 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Plan Estratégico 2020 – 2024 del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.”

La Gerencia del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional.

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece las directrices para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones y en sus decretos reglamentarios, estableció el proceso de Planeación como parte del Sistema de Control Interno.

Que TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE adelantó durante el año 2019 un proceso de revisión y ajuste de la plataforma estratégica con el fin de incrementar las competencias institucionales para el cumplimiento de sus funciones; dentro de lo cual, la formulación del plan estratégico para la 2020 - 2024 se inicia con la validación de los objetivos institucionales, las estrategias y la definición de metas e indicadores para los próximos cuatro años, así como formulando el plan de acción con metas anuales que fijaran a lo que la entidad quiere llegar, siendo relevante y necesario que la entidad elabore y/o ajuste su contexto estratégico teniendo en cuenta aspectos como: 1.) El Plan Nacional de Desarrollo 2.) Revisión del último informe de seguimiento y evaluación de los planes de acción 3). Política del Sistema Integrado de Gestión 4.) Misión 5.) Visión 6.) Objetivos institucionales.

Así las cosas y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE, la Gerencia prevé que la entidad cuente con un Plan estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el que cada una de las dependencias contribuya con sus aportes para dar mayor solidez a la gestión que la entidad realiza.

Por lo cual, de acuerdo con lo reglamentado, fueron actualizados los lineamientos y el direccionamiento estratégico de TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE previa aprobación de la Junta Administradora Regional como consta en Acta No.216 del 2019 de diciembre de 2019 y mediante Resolución N°128 de 2019 se adoptó el Plan Estratégico 2020 - 2024 del canal de Regional de television Teveandina Ltda.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015 en sus artículos 2.2.4.3.1.2.5 y 2.2.4.3.1.2.6 en concordancia con lo lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el "Protocolo para la Gestión del Comité de



Conciliación", teniendo en cuenta las principales funciones que le compete cumplir al Comité de Conciliación en general y al Secretario Técnico del mismo recomienda "la elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación dada la evidente la necesidad de implementar un sistema de gestión que facilite la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de esas diversas tareas, en la forma y oportunidad debida. Así, la formulación de un plan de acción se presenta como el instrumento indicado para atender los propósitos y mandatos referidos, en tanto facilita la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del Comité. Más aún, la normativa indica que los "Planes de Acción Anuales" son una herramienta gerencial mínima de planeación".

En razón a ello, la Gerencia de Teveandina Ltda., el Comité de Conciliación y la Dirección Jurídica y Administrativa, encuentran la necesidad de formular un Plan de Acción para dicho Comité, el cual deberá hacer parte del Plan Institucional de la entidad para su correspondiente seguimiento.

Así pues, la Secretaría Técnica del Comité, a cargo de la Dirección Jurídica y Administrativa de esta entidad, inició la recopilación de los insumos necesarios para la proyección del Plan de Acción, evidenciando que de acuerdo con la información entregada por el proceso de Planeación, Teveandina Ltda. ha dado cumplimiento a los indicadores del proceso de Gestión Jurídica, lo cual ha conllevado a mitigar los riesgos jurídicos de la entidad.

No obstante, revisados los informes de gestión elaborados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020, se evidenció la necesidad y relevancia de formular el Plan de Acción recomendado por la ANDJE; razón por la cual, dentro del plan de mejora del proceso de Gestión Jurídica, se incorporó la proyección del Plan de Acción del Comité de Conciliación dentro de la perspectiva de Fortalecimiento Organizacional e Iniciativa de Relacionamiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

En ese orden, para la creación del presente Plan, se tomó como punto de partida la información arriba mencionada, así como los informes de gestión presentados por la Secretaría Técnica a los miembros del Comité durante la vigencia 2020, los cuales evidencian la gestión y el avance de los casos que fueron evaluados y estudiados en cada sesión, así como el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Por todo lo anterior, se concluye, que el Plan de Acción tiene como finalidad presentar de manera cualitativa y cuantitativa la planeación de las actividades a realizar por el Comité, así como la identificación de los responsables de estas para su correspondiente medición y cumplimiento.

De este modo, fue aprobada dicha actualización por parte de los miembros de la Junta Administradora Regional en sesión del 28 de enero de 2021, como consta en Acta JAR 226 y adicionalmente socializado el 29 de enero en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, así como en el Comité Coordinador de Control Interno y Directivo.



En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Estratégico de Teveandina Ltda. respecto de la iniciativa de relacionamiento, la cual quedará de la siguiente manera:

RELACIONAMIENTO						Plan de comunicación organizacional							
Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano						Defensa Jurídica y Comité de Conciliación							
de cumplimiento del Índice de Transparencia Activa		2020	2021	2022	2023	2024	% de cumplimiento del plan de comunicación.		2020	2021	2022	2023	2024
		85%	87%	90%	95%	100%			100%	100%	100%	100%	100%
de cumplimiento del Plan Ambiental		2020	2021	2022	2023	2024	% de cumplimiento de la Política		2020	2021	2022	2023	2024
		90%	90%	90%	90%	90%			100%	100%	100%	100%	100%
% respuestas oportunas y apropiadas a PQRSD		2020	2021	2022	2023	2024	% de cumplimiento del comité de conciliación		2020	2021	2022	2023	2024
		90%	92%	95%	98%	100%			100%	100%	100%	100%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en el Plan de Acción de Teveandina Ltda. las acciones de mejora formuladas para el Comité de Conciliación de la entidad, así:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	META	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESULTADOS
Ejecución de la Políticas de Prevención del daño Antijurídico para la vigencia 2021, la cual fue adoptada mediante Resolución No. 045 de 2020.	Continuación de las actividades propuestas en la Política del Daño Antijurídico,	(i) Seguimiento a las actividades propuestas en la Política del Daño Antijurídico.	1. Miembros del Comité de conciliación 2. Secretaría Técnica del Comité de conciliación.	SEMESTRAL	Cumplimiento de las 3 actividades de la Política del Daño Antijurídico.	Mediciones de los indicadores de la Política del Daño Antijurídico.	Implementación de la Política de prevención del daño antijurídico, para prevención de los riesgos jurídicos que puede poner en peligro el patrimonio de la entidad
Medir las actividades del Comité de Conciliación de acuerdo a las actividades desarrolladas por este durante la vigencia..	Formulación, análisis y evaluación del Plan al interior del Comité,	(i) Revisión de los insumos. (ii) Elaboración del Plan por parte de la Secretaría Técnica y Planeación. (iii) Envío a los miembros del Comité para estudio y observaciones. (iv) Aprobación del Plan	(i) Secretaría Técnica (ii) Líder de Planeación (iii) Miembros del Comité con derecho a voto	1 MES	100%	Documento codificado por el Proceso de Planeación el cual soporta el Plan de Acción	Implementación del Plan de Acción el cual medirá el impacto de la gestión durante la vigencia 2021.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	META	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESULTADOS
Cumplir con la convocatoria a las sesiones del Comité de Conciliación y su periodicidad de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 y la Resolución 075 de 2018 adicionada por la Resolución 115 de 2019.	Realizar convocatorias por los aplicativos de 2015 y 2018 de los institucionales correspondientes.	(i) Elaboración de la convocatoria. (ii) Envío a los correos institucionales de los miembros e invitados a la sesión.	(i) Secretaría Técnica	12 MESES	100%	Citaciones evidencias en el aplicativo e-kogul y en el correo de Gerencia	Cumplimiento en la convocatoria a sesiones y periodicidad de acuerdo a lo normatividad vigente.
Decidir sobre la viabilidad e conciliar extrajudicial o judicialmente los casos que sean sometidos a estudio del Comité, en pro de la protección de los recursos del Canal.	Análisis jurídico de los casos donde procede o no la conciliación conforme con la normatividad legal existente para el caso concreto, cumpliendo los términos establecidos por la normatividad vigente.	Inicia con el estudio por parte de la Dirección Jurídica y Administrativa con el grupo de apoyo para la revisión de fondo las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad. Una vez se realice dicho análisis, se designará el abogado que adelantará el caso, teniendo en cuenta su especialidad. Posterior a ello, el abogado designado elaborará la ficha que contendrá su recomendación con los argumentos jurídicos necesarios y procederá a enviarla a la Secretaría Técnica, para que a su vez sea enviada para análisis de los miembros del Comité. En ese orden, durante la sesión correspondiente se someterá a aprobación de los miembros dicha recomendación del quienes adoptarán la decisión pertinente.	(i) Abogado designado (ii) Directora Jurídica y Administrativa. (iii) Miembros con voz y voto del Comité de Conciliación	2 MESES	100%	(i) Elaboración Ficha Técnica. (ii) Elaboración Acta de Conciliación que soporta la decisión la cual será firmada por el Presidente y Secretario.	Eficiencia, eficacia y efectividad de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, para la protección de los recursos del Canal.



OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	META	INDICADORES DE MEDICIÓN	RESULTADOS
Seguimiento a las decisiones del Comité Conciliación	Informes de semestrales	(i) Presentación de los informes semestrales que evidenciarán las gestiones de las decisiones adoptadas por el Comité.	(i) Secretario del Comité Conciliación.	SEMESTRAL	100%	Actas del Comité de Conciliación.	Efectividad, eficiencia y eficacia en las decisiones adoptadas por el Comité.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al proceso de Planeación de Teveandina Ltda. llevar a cabo la implementación y publicación de lo estipulado en el presente acto administrativo, así como el seguimiento permanente de la mano con la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente la Resolución 128 de 2019. Los términos no modificados continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de enero de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y revisó: Giovanni Andres Méndez – Líder Planeación (Contratista) *GM*
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *del*
Revisó y aprobó: Junta Administradora Regional – Acta 226 del 28 de enero de 2021 ...